

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento el siguiente:

## AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

### **I. La denominación del responsable.**

Mtra. Ana Karina Guía Cachúa. Directora de Apoyo a la Juventud, adscrita a la Dirección General De Desarrollo Social.

### **II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.**

Lic. J.L Ignacio Zendejas Osorio, Director General De Desarrollo Social.

### **III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.**

"Datos de participantes en Proyectos y Programas de la Dirección de Apoyo a la Juventud".

### **IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.**

Nombre, edad, género, correo electrónico, delegación de procedencia y número telefónico.

### **V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.**

La entrega de los datos personales es obligatoria para poder ser beneficiario de Proyectos y Programas de la Dirección de Apoyo a la Juventud.

### **VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.**

Para el caso de que el titular de los datos personales se niegue a proporcionar dichos datos, se entiende que es su voluntad no ser beneficiario de Proyectos y Programas de la Dirección de Apoyo a la Juventud.

### **VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.**

Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales son:

- A) Integrar un expediente físico por cada titular de los datos personales.
- B) Supervisar la integración, resguardo y actualización de los expedientes derivados de ser beneficiario de algún programa operado o implementado por

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

la Dirección de Apoyo a la Juventud; así como los procesos de digitalización de los mismos.

C) Dar atención y trámite a las peticiones realizadas a esta Dirección a través de las dependencias del Ayuntamiento de Toluca.

D) Se hace de su conocimiento que, los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para efectos de control interno, auditoría y eventualmente en atención de juicios administrativos, civiles, penales y laborales, finalmente, su información debe ser conservada para fines de archivo histórico.

E) El tiempo de conservación de los datos dependerá de las reglas de operación que al efecto se emitan para los programas en los que los titulares de los datos personales sean beneficiados.

Cabe precisar que no se requiere consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales en los casos siguientes:

I. Que lo establezca una disposición acorde con las bases, principios y disposiciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México.

II. Que las transferencias que se realicen entre responsables, sean sobre datos personales que se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó su tratamiento.

III. Que exista una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente.

IV. El reconocimiento o defensa de derechos de la o el titular ante autoridad competente.

V. Los datos personales que se requieran para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre la o el titular y el responsable.

VI. Exista una situación de emergencia que pueda dañar a un individuo en su persona o en sus bienes.

VII. Los datos personales que sean necesarios para el tratamiento de prevención, diagnóstico y la prestación de asistencia sanitaria.

VIII. Los datos personales que figuren en fuentes de acceso público.

IX. Los datos personales que se sometan de manera previa a procedimientos de anonimización, disociación o seudonimización, tendientes a evitar la asociación de los datos personales con su titular.

X. La o el titular de los datos personales sea una persona reportada como desaparecida en los términos de la ley en la materia.

### **VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará.**

Se informa al titular de los datos personales que eventualmente, sus datos personales pueden ser susceptibles de transferirse, por lo que debe saber lo siguiente:

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- a) Destinatario de los datos: Dependencias públicas federales, dependencias públicas estatales y áreas administrativas del Ayuntamiento de Toluca.
- b) La finalidad de la transferencia, es la de coordinar la operación e implementación de programas sociales en beneficio de los titulares de los datos personales.
- c) Las reglas de operación que se efectúen para operar programas o para implementarlos, podrán contener el fundamento que autoriza la transferencia.
- d) Los datos personales que podrán ser susceptibles de transferencia son: nombre, edad, género, correo electrónico, delegación de procedencia y número telefónico o algún otro que se requiera para realizar un trámite específico; los cuales podrán ser obtenidos de diferentes documentos como: acta de nacimiento, acta ante dos testigos, acta de asamblea, carta de autoridad local, carta de naturalización, carta de identidad postal, cartilla de servicio militar, cédula profesional, credencial para votar, escritura pública, identificación para titular menor de edad, licencia de manejo, matrícula consular, pasaporte, predial, comprobante de estudios, certificado de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), recibo de agua, recibo de luz, recibo de teléfono, tarjeta de residencia, tarjeta de INAPAM; así como los considerados sensibles: información de salud física y mental, datos biométricos, características de su propiedad, datos socio económicos o algunos específicos para realizar algún trámite; siempre que sea estrictamente necesario o el programa implementado así lo demande.
- e) En términos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, la Dirección de Apoyo a la Juventud no estará obligada a recabar el consentimiento de la o el titular para el tratamiento de sus datos personales, derivado de que el tratamiento referido únicamente es efectuado para ser candidato a beneficiario de alguno de los programas sociales implementados u operados por la Dirección de Apoyo a la Juventud en coordinación con los destinatarios de la transferencia de los datos personales.

**IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.**

En términos del último párrafo de la fracción anterior, bajo el entendido de que la Dirección de Apoyo a la Juventud no estará obligada a recabar el consentimiento de la o el titular para el tratamiento de sus datos personales, no existen medios para informar a esta Dirección la negativa para los fines y transferencia de sus datos personales.

**X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, comúnmente se conocen como derechos ARCO, son independientes entre sí, por lo tanto, el ejercer cualquiera de éstos, no es un requisito previo o impide el ejercicio de cualquier otro. La procedencia de estos derechos en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o su representación, respectivamente.

**Derecho de Acceso:** El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretenda realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento.

**Derecho de Rectificación:** El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

La rectificación podrá hacerse de oficio, cuando el responsable del tratamiento tenga en su posesión los documentos que acrediten la inexactitud de los datos.

Cuando los datos personales hubiesen sido transferidos o remitidos con anterioridad a la fecha de rectificación, dichas rectificaciones deberán hacerse del conocimiento de los destinatarios o encargados, quienes deberán realizar también la rectificación correspondiente.

**Derecho de Cancelación:** El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último. Sin perjuicio que lo disponga la normatividad aplicable al caso concreto, el responsable procederá a la cancelación de datos, previo bloqueo de los mismos, cuando hayan transcurrido los plazos establecidos por los instrumentos de control archivísticos aplicables.

Cuando los datos personales hubieran sido transferidos con anterioridad a la fecha de cancelación, dichas cancelaciones deberán hacerse del conocimiento de los destinatarios, quienes deberán realizar también la cancelación correspondiente.

Al respecto el artículo 102 de la ley anteriormente citada establece que el responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Derecho de Oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y disposiciones aplicables.

II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.

III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cual no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.

V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario. Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx)), o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita con los requisitos que señala la ley en la materia o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado.

## **XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

De manera general, procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y exista manifestación expresa y sin que se implique algún impedimento legal para ello.

Por lo anterior, el o la titular de los datos personales, podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales cuando manifieste expresamente que es su voluntad el no resultar beneficiado de los programas sociales operados o implementados por la Dirección de Apoyo a la Juventud, o bien solicite la cancelación del beneficio obtenido por algún programa social del que ya es beneficiario.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto, se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso o estableciendo medidas especiales de protección.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido al Director en el cual indique lo siguiente:

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

1. Nombre completo.
2. Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva.
3. Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
4. Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
5. Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia, correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

## **XII. Cuando aplique, las opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.**

Se hace del conocimiento a la o al titular que, para restringir, limitar o controlar el tratamiento de los datos personales, el responsable cuenta con medidas administrativas, físicas y técnicas, además de establecer políticas y programas internos de privacidad para evitar la divulgación de los datos personales, implementando diversos controles de seguridad, por lo que los datos personales serán tratados de forma estrictamente confidencial y no serán portables.

## **XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

Se dará a conocer a través del sitio institucional: <https://www2.toluca.gob.mx/transparenciatoluca/>, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

## **XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en su artículo 4 fracción XIX, define al encargado como "la persona física o jurídica colectiva, pública o privada, ajena a la organización del responsable que sola o conjuntamente con otras trate datos personales a nombre y por cuenta del responsable".



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Por lo anterior, este sujeto obligado no cuenta con la figura de encargado, toda vez que ninguna persona ajena a este organismo se encuentra autorizada para tratar datos personales.

**XV. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

Domicilio del Responsable: Plaza Fray Andrés de Castro, a un costado del edificio "A", Colonia Centro, C.P. 50000, Delegación Centro Histórico, Toluca de Lerdo, México.

No hay encargado.

**XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

El tratamiento de los datos personales, se emite en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción IV, 4 fracciones V, XI, XIII, 15, 21, 29, 30, 31 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, 17, 23 y 62 del Bando Municipal de Toluca 2022, 3.2 y 3.59 del Código Reglamentario Municipal de Toluca 2022.

**XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**

Cuando se traten datos personales por vía electrónica en un formato estructurado y comúnmente utilizado, el titular tendrá derecho a obtener del responsable una copia de los datos objeto de tratamiento en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolos.

Para efecto del párrafo anterior, el titular deberá solicitar la portabilidad de sus datos por medio del formato proporcionado por esta Dirección, en el que se hará constar la entrega de dichos datos, siempre que se acredite de forma legal que el solicitante es el titular de los datos personales.

**XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.**

El domicilio de la Unidad de Transparencia relativa al presente aviso de privacidad, es calle Nigromante número 202, Edificio Ignacio Ramírez Calzada, segundo piso, colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.

**XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.**



# TOLUCA

Ayuntamiento  
2022 - 2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, ubicado en: avenida Pino Suárez sin número, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan # 111, Colonia La Michoacana; Metepec, Estado de México, C.P. 52166. Teléfono: 01 (722) 226 1980. Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): [cat@infoem@org.mx](mailto:cat@infoem@org.mx). Teléfono del CAT: 01 800 821 044. Sitio institucional: <http://www.infoem.org.mx>

**Una vez que he sido enterado del contenido del presente aviso de privacidad, otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales en los términos antes señalados.**



DIRECCIÓN GENERAL DE **DESARROLLO SOCIAL**

Plaza Fray Andrés de Castro, junto al "Edificio A", primer piso Col. Centro, Toluca, México, C.P. 50000

Tel.: (722) 226 1280 ext. 7605